

## DEBERES

### DEL AFILIADO, BENEFICIARIO Y USUARIO EN GENERAL

En virtud a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, son deberes de las personas:



Acatar la Constitución y las leyes.



Obrar conforme al principio de buena fe, abstenerse de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.



Es fundamental que ejerzan con responsabilidad sus derechos, y asuman la responsabilidad de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.



Entregar oportunamente la información correspondiente para facilitar la identificación de su trámite, solicitud o necesidad.



Tratar con respeto y consideración al talento humano que lo atiende, al igual que otros usuarios y sus familias, cumpliendo las normas de convivencia y reglamentos de uso de los servicios establecidos por la caja.



Actualizar datos personales y la de su núcleo familiar de manera periódica. Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.



Conservar un trato respetuoso con los funcionarios o colaboradores de la corporación.



Las dependencias de la Caja de Compensación Familiar, trabajan unidas y orientadas a fortalecer la relación entre los ciudadanos y la administración; se ocupan de recibir y gestionar cada una sus consultas, solicitudes, peticiones, quejas o reclamos, siempre comprometidas a solucionar cada requerimiento dentro de los tiempos establecidos por ley.

**¡TÚ Y TU FAMILIA SON CAJASAI!**